



Río Cuarto, 29 de noviembre de 2022

VISTO, la nota presentada por el Jefe de Registro de Alumnos, Téc. A. y G. Omar GATTI, referida a discrepancia entre la fecha de egreso del nivel medio y el ingreso a la carrera de Enfermería, de la estudiante Mariana Soledad BUSTOS (D.N.I. 38.111.991), y

CONSIDERANDO

Que la estudiante BUSTOS se inscribió en el año 2014 en la carrera Enfermería (44) Plan 2002 y versión 0 (Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C.), en la extensión áulica de la localidad de Laboulaye, con el número de admisión 1793/14.

Que Registro de Alumnos advierte inconsistencia entre el certificado presentado por la estudiante, en el cual se consigna que culminó sus estudios en el año 2011, y el certificado analítico original el cual expresa fecha de finalización de estudios el año 2018.

Que por nota enviada por la escuela de origen IPEM N° 278 “Malvinas Argentinas”- Laboulaye, de fecha 11-02-2018, en la cual *se hace constar que la Srta BUSTOS, Mariana Soledad, D.N.I 38.111.991, tiene su certificado de seis años de Bachiller en Economía y Administración, obtenido en el año 2014, en TRAMITE. Por un error involuntario de parte de la institución, aun no posee el Analítico debidamente legalizado*”.

Que con posterioridad se receipta el Analítico Duplicado en el cual se consigna que la fecha de egreso del nivel medio (IPEM N° 278 “Malvinas Argentinas”- Laboulaye), es el 4 de Noviembre 2014, siendo coincidente con la fecha de examen de la última materia por Plan Fines, según obra en el mismo certificado analítico.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los/las estudiantes puedan avanzar en la continuidad de sus estudios, y obtener el título correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/2021 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer como fecha de egreso del nivel medio, para la estudiante Mariana Soledad BUSTOS (D.N.I. 38.111.991), el 4 de Noviembre 2014, tal como lo expresa la documentación obrante en su legajo.



ARTÍCULO 2º: Autorizar la emisión del certificado analítico final para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 627/2022

I.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 07 de diciembre de 2022, 17:21 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20221207-6390f5ad7585d**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

PABLO SANTIAGO PIZZI
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Humanas